

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1224.- El pasado 24 de abril de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la financiación de determinados costes de personal destinado a la atención de residentes mayores.

Melilla, 7 de mayo de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADOS COSTES DE PERSONAL DESTINADO A LA ATENCIÓN DE RESIDENTES MAYORES.

En Melilla, a 24 de abril de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra el Excmo. Sr. Don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio de 2007 (BOE núm. 167, de 10 de julio), actuando en nombre y representación del Centro Asistencial de Melilla, con CIF G-29901907, en su calidad de Presidente de la Junta directiva de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de

Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha 20 de abril de 2009, tiene entrada en el Registro General de Entradas de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 26.147, solicitud presentada por el Gerente de la entidad, de subvención con destino a la financiación de determinados costes de personal destinado a la atención de mayores en el Centro Asistencial de Melilla.

TERCERO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una entidad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que, visto informe de servicio de la Dirección General de Servicios Sociales de 22 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por el Centro Asistencial de Melilla, en la atención especializada a personas mayores, y como consecuencia de los elevados costes de personal destinado a la atención especializada de este colectivo, se hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la atención especializada que dicho colectivo requiere, financiándose la cantidad máxima de 110.000,00 € (CIENTO DIEZ MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es:

" Financiación de determinados costes de personal destinado a la atención especializada de personas mayores, que a continuación se detallan: